



Presidencia de la Corte Superior de Justicia del Santa

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Chimbote, 15 de diciembre de 2023

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° -2023-P-CSJSA-PJ

VISTO: El Oficio N° 753-2023-UAF-GAD-CSJSA-PJ, que contiene la renuncia presentada por el servidor Miguel Ángel Medina Obregón, Jefe de la Unidad de Administración y Finanzas de la Corte Superior de Justicia del Santa, de fecha de presentación 03 de febrero del 2023; y;

CONSIDERANDO:

1. El artículo 43° del Decreto Legislativo N° 003-97-TR, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, define a los trabajadores de confianza como aquellos que laboran en contacto personal y directo con el empleador o con el personal de dirección, teniendo acceso a secretos industriales, comerciales o profesionales y en general a información de carácter reservado. Asimismo, aquellos cuyas opiniones o informes son presentados directamente al personal de dirección.
2. Mediante la Resolución Administrativa N° 023-2017-P-PJ emitida por la Presidencia del Poder Judicial, resolvió determinar que los cargos funcionales de Dirección y de Confianza del Poder Judicial son los que se establecen en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) del Poder Judicial vigente y delega a los Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia de la República la designación de los cargos y funciones de Dirección y de Confianza en el ámbito de su competencia, con excepción de los Jefes de Unidad y Gerentes de Administración Distrital, en los casos de las Cortes Superiores que son Unidades Ejecutoras; y, de los Jefes de las Oficinas de Administración de las Cortes Superiores que no son Unidades Ejecutoras quienes serán designados por el Presidente del Poder Judicial, previa presentación de la terna propuesta por los Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia, cuyo procedimiento será elaborado por la Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar de la Gerencia General del Poder Judicial, quedando prohibidas la rotaciones de dicho personal, debiendo dar cuenta de las decisiones adoptadas a la Presidencia del Poder Judicial.
3. Ante ello, mediante la Resolución Administrativa N° 000131-2023-P-PJ, la Presidencia del Poder Judicial, modifica el artículo tercero de la Resolución Administrativa N° 023-2017-P-PJ, el cual prescribe lo siguiente: **"Artículo Tercero.- DELEGAR a los Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia de la República la designación de los funcionarios de confianza en el ámbito de su competencia, inclusive, en el caso de las Cortes Superiores que son Unidades Ejecutoras. Los jefes de las Oficinas de Administración de las Cortes Superiores que no son Unidades Ejecutoras, serán designados por el Presidente de la Corte Superior respectiva"**. En tal sentido, tenemos que la Presidencia de la Corte Superior de Justicia del Santa, se le otorgaron facultades y/o competencias para designar los cargos de confianza.
4. Mediante el documento de visto, el servidor Miguel Ángel Medina Obregón, Jefe de la Unidad de Administración y Finanzas de la Corte Superior de Justicia del Santa, renuncia al referido cargo encomendado bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 728, por los motivos personales que allí indica. Para tal efecto adjunta copia de su Documento Nacional de Identidad.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia del Santa

5. Cabe indicar, que por Resolución Administrativa N° 00135-2023-P-CSJSA-PJ, de fecha 07 de febrero de 2023, emitida por esta Presidencia, se designó al Abg. Miguel Ángel Medina Obregón para ocupar el cargo de confianza de Jefe de la Unidad Administrativa y de Finanzas de la Corte Superior de Justicia del Santa.
6. Revisado el Sistema Administrativo y Control de Recursos Humanos, se aprecia que la relación laboral del solicitante se encuentra sujeta al Decreto Supremo N° 003-97-TR - Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, en cuyo artículo 16° inciso b), prescribe que: *“por la renuncia o retiro voluntario del trabajador, se extingue el contrato de trabajo”*. Asimismo, en el artículo 18° se señala que: *“En caso de renuncia o retiro voluntario, el trabajador debe dar aviso escrito con 30 días de anticipación. El empleador puede exonerar este plazo por propia iniciativa o a pedido del trabajador; en este último caso, la solicitud se entenderá aceptada si no es rechazada por escrito dentro del tercer día”*.
7. Por lo tanto, la suscrita considera viable la atención de la renuncia presentada por el servidor Miguel Ángel Medina Obregón, Jefe de la Unidad de Administración y Finanzas de la Corte Superior de Justicia del Santa, bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 728, debiendo hacerse efectiva a partir del 27 de diciembre del 2023, siendo su último día de labores el 26 de diciembre del presente año; exonerándosele del plazo de ley, por ser conveniente para el servicio de justicia en esta Corte Superior de Justicia del Santa, debiendo entenderse la conclusión de la designación del servidor antes citado por motivo de renuncia.

Por lo expuesto, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - DAR POR CONCLUIDA POR MOTIVO DE RENUNCIA, la designación del Abg. Miguel Ángel Medina Obregón, en el cargo de confianza de Jefe de la Unidad Administrativa y Finanzas, teniendo como último día de labores el 26 de diciembre del 2023, dándosele las gracias por los servicios prestados en el cargo y regresar a su plaza de origen.

Artículo Segundo.- PÓNGASE, la presente resolución a conocimiento de la Gerencia General del Poder Judicial, Gerencia de Administración Distrital, Unidad de Administración y Finanzas, Oficina de Recursos Humanos y Bienestar e interesados, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

MARIA LUISA APAZA PANUERA
Presidente de la CSJ del Santa
Presidencia de la Corte Superior de Justicia del Santa

